



Bogotá D.C., 12 de enero de 2021

Señores

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

Atención: Dr. Juan Mauricio Ramírez Cortés

Ciudad

Respetados señores:

En nombre del Instituto Nacional de Contadores de Colombia (**INCP**) le extendemos un cordial saludo.

Como consecuencia del momento coyuntural de salud pública que atraviesa el país –generado por la expansión del covid-19 y que tiene un impacto considerable en la ciudad de Bogotá y sobre todos los sectores de la economía, específicamente por la afectación del segundo pico de la pandemia–, el Instituto Nacional de Contadores Públicos de Colombia (**INCP**) considera pertinente y de alta prioridad que la Secretaría Distrital de Hacienda conceda la ampliación de plazos para el cumplimiento de las obligaciones del Impuesto de Industria y Comercio, establecido en enero 15 para declaración y pago anual del ICA régimen común y de ReteICA correspondiente al sexto bimestre; y 22 de enero para contribuyentes de ICA régimen preferencial, dado que en estos días han sido decretadas cuarentenas sectorizadas que impiden a las empresas retomar sus actividades de inicio de año y la recopilación de la información financiera y contable necesaria para la adecuada preparación de dichas declaraciones tributarias afectando a los contadores públicos tanto preparadores como auditores en el cumplimiento del cronograma actual.

Esta coyuntura requiere de medidas excepcionales. Es menester el trabajo en equipo de todas las entidades públicas y privadas de Colombia y la búsqueda de ventajas comunes para mitigar los factores que nos afectan a todos como colombianos; estamos seguros de que su entidad al igual así lo considera.



Nit. 860.013.744-8
Cra 7 No. 156-68 Ofi. 1703
PBX: (571) 755 19 19
www.incp.org.co
Bogotá - Colombia



Finalmente, el Instituto Nacional de Contadores Públicos de Colombia (**INCP**) reitera su apoyo a las entidades que trabajan constantemente por el bienestar de los colombianos, y extiende un genuino agradecimiento por la atención a nuestras consideraciones anteriormente expuestas y que beneficiarán a todas las entidades contribuyentes del país.

Cordialmente,



Zandra Eiena Puentes.
Directora Ejecutiva **INCP**



Nit. 860.013.744-8
Cra 7 No. 156-68 Ofi. 1703
PBX: (571) 755 19 19
www.incp.org.co
Bogotá - Colombia